



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

AGUAS BUENAS, P. R.

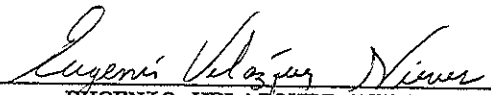
ORDENANZA NUMERO 1


SERIE: 1989-90

PARA AUTORIZAR LA COMPRA DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y PARA OTROS FINES:

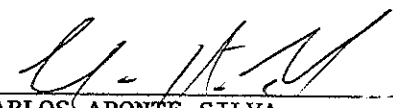
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas tiene el problema de la disponibilidad de vehículos de motor para poder llevar a cabo sus obras de trabajo con efectividad.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de adquirir mediante compra más equipo para asignarlos a las diferentes áreas de trabajo.
- POR CUANTO : El Municipio no cuenta con los recursos suficientes para comprar estos vehículos nuevos y convendría a los intereses de este pueblo, por resultar en una economía, el comprar estos equipos usados.
- POR CUANTO : La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tienen disponible para ofrecer en venta equipo automotriz en muy buenas condiciones.
- POR CUANTO : Los precios establecidos por esta agencia son sumamente bajos comparados con la clase de equipo a obtenerse.
- POR CUANTO : El Artículo 8.02, inciso (a) de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico establece: "Que no será necesario el anuncio de subasta para cualquier compra que hubiere que hacerse a otro municipio, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico al gobierno de los Estados Unidos o cualquiera de las instrumentalidades o dependencias de éstos".
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde o a su representante autorizado a hacer los trámites necesarios para la compra de vehículos de motor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- SECCION 2da : Autorizar al Director de Finanza de este municipio a buscar los fondos necesarios para el pago de los vehículos a adquirirse y para que haga en los libros de contabilidad los asientos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda y a la Oficina de Administración de Servicios Municipales.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


SIGMA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989 Y APROBADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE